

licitado que Burnet predicase ante ellos en Santa Margarita. No era probable que cayese en el mismo error que había cometido en aquel sitio el día precedente. Su discurso, lleno de animación y energía, excitó un murmullo de aprobación entre sus oyentes. No sólo se imprimió, de orden de la Cámara, sino que fué traducido al francés para edificación de los protestantes extranjeros (1). Terminó el día con los festejos de costumbre en tales ocasiones. Toda la ciudad resplandecía con el brillo de las hogueras y los fuegos artificiales, y en toda la noche no cesaron los cañonazos y el repique de las campanas; pero antes que se extinguieran las luces y quedaran las calles en silencio, se verificó un suceso que vino á entibiar la pública alegría.

XLI.

DISCÚTESE EN LA ALTA CÁMARA LA CUESTIÓN
DE SI EL TRONO ESTÁ VACANTE.

Desde la abadía de Westminster se habían dirigido los Lores á su Cámara, donde reanudaron la discusión acerca del estado del Reino. Pusiéronse á discusión las últimas palabras del acuerdo tomado por los Comunes, y pronto se vió con claridad que la mayoría no estaba dispuesta á aceptarlas. Á los cincuenta Lores, próximamente, que sostenían que aun pertenecía á Jacobo el título real, se agregaron ahora unos siete

(1) Así el servicio religioso como el sermón de Burnet, se encuentran todavía en nuestras grandes bibliotecas, y merecen la pena de leerse.

ú ocho defensores de que la corona pertenecía ya á María. Los whigs, encontrándose menores en número, trataron de llegar á una transacción. Proponían omitir las palabras que declaraban el trono vacante, y declarar simplemente reyes á los Príncipes de Orange. Era indudable que tal declaración significaba, aunque no lo afirmase expresamente, aquello mismo que los toríes estaban menos dispuestos á conceder, pues nadie pretendería que Guillermo había recibido la dignidad real por derecho de nacimiento. Aprobar una resolución reconociéndole como rey, equivalía, pues, á un acta de elección; ¿y cómo hubiera sido posible la elección sin estar el trono vacante? La proposición de los whigs fué rechazada por cincuenta y dos votos contra cuarenta y siete. La cuestión quedó entonces reducida á declarar si el trono estaba ó no vacante. Por la afirmativa votaron tan sólo cuarenta y uno: cincuenta y cinco votaron en contra. En la minoría protestaron treinta y seis Lores (1).

XLII.

AGITACIÓN EN LONDRES.

Durante los dos días siguientes reinaron en Londres gran inquietud y ansiedad. Los toríes empezaron á abrigar la esperanza de poder aun llevar adelante su favorito plan de regencia. Tal vez el mismo Príncipe, al ver la imposibilidad de conseguir la corona, preferiría el plan de Sancroft al de Danby. Mejor era, sin duda, ser Rey que ser Regente, pero también era

(1) *Diario de sesiones de los Lores*; enero 31, 1688-89.

preferible ser Regente á ser hujier. Por otra parte, la clase inferior y más intransigente de los whigs, los antiguos emisarios de Shaftesbury, los veteranos camaradas de College, empezaban á agitarse en la City. Se formaban grupos en el patio de Palacio y empleaban lenguaje amenazador. Lord Lovelace, de quien se sospechaba contribuía á estas reuniones, informó á los Pares estar encargado de presentar una petición rogándoles proclamar inmediatamente reyes á los Príncipes de Orange. Preguntósele quénes firmaban la petición. «*Aun nadie ha puesto la mano en ella, contestó; pero cuando yo la traiga, ya tendrá bastantes manos.*» Esta amenaza llevó la alarma y el disgusto á su propio partido. Los whigs más caracterizados mostraban, en realidad, aún mayor interés que los tories en que las deliberaciones de la Convención fueran completamente libres, y que ningún partidario de Jacobo pudiese alegar que cualquiera de las dos Cámaras había cedido tan sólo á la fuerza. Una petición semejante á la confiada á Lovelace fué presentada á la Cámara de los Comunes, donde se rechazó con el mayor desprecio. Maynard protestó enérgicamente contra el atrevimiento del populacho de las calles, que pretendía imponerse á los Estados del Reino. Guillermo hizo llamar á Lovelace, le reprendió duramente y ordenó á los magistrados desplegar la mayor energía contra todas las reuniones ilegales (1). En la historia de nuestra Revolución nada hay tan admirable y digno de imitarse, como la manera con que los dos partidos que dividían la Convención, precisamente cuando era

(1) Citters, feb. 5 (15), 1689; *Diario de Clarendon*, feb. 2. Grandemente exagera el hecho la obra titulada, *Revoluciones Políticas*. Libro de todo punto absurdo, aunque de algún valor por conservar los ociosos rumores del día. Grey. *Debates*.

entre ambos la lucha más acalorada, se unieron como un solo hombre para resistir la dictadura del populacho de la capital.

XLIII.

CARTA DE JACOBO Á LA CONVENCION.

Pero si bien los whigs estaban firmemente resueltos á mantener el orden y á respetar la libertad del debate, estábanlo igualmente á no hacer ninguna concesión. El sábado 2 de febrero, los Comunes resolvieron, sin votación, mantener el acuerdo tomado anteriormente. Jacobo vino, como siempre, al socorro de sus enemigos. Acababa de recibirse en Londres una carta del Rey dirigida á la Convención. Fuera transmitida á Preston por el apóstata Melfort, el cual actualmente gozaba de gran favor en Saint-Germain. El nombre de Melfort era aborrecido de todos los anglicanos, y bastaría el hecho de que él continuase de Ministro confidente, para demostrar que la locura y perversidad de su amo eran incurables. Ningún individuo, en ninguna de las Cámaras, se aventuró á proponer la lectura de un documento que tenía tal procedencia, lo cual no impedía que todos en la ciudad conocieran perfectamente su contenido. Exhortaba S. M. á Lores y Comunes á no desesperar de su clemencia, y les aseguraba magnánimamente que perdonaría á los que le habían hecho traición, con excepción de unos pocos á quienes no nombraría. ¿Cómo era posible hacer nada por un Príncipe que, vencido, abandonado, desterrado, viviendo de limos-

na, decía á los árbitros de su destino que si le ponían nuevamente en el trono se contentaría con ahorcar á algunos de ellos? (1).

XLIV.

DEBATES.—NEGOCIACIONES.—CARTA DE LA PRINCESA DE ORANGE Á DANBY.

La contienda entre ambas Cámaras duró aún algunos días. El lunes, 4 de febrero, resolvieron los Lores insistir en sus enmiendas, pero se hizo constar en el *Diario de Sesiones* una protesta suscrita por treinta y nueve Pares (2). Al siguiente día resolvieron los toríes probar sus fuerzas en la Cámara baja. Desplegaron gran contingente. Presentóse una proposición para aprobar las enmiendas de los Lores. Los partidarios del plan de Sancroft y los que lo eran del de Danby votaron juntos, pero fueron derrotados por doscientos ochenta y dos votos contra ciento cincuenta y uno. La Cámara, entonces, resolvió solicitar una conferencia libre con los Lores (3).

(1) La carta de Jacobo, fechada á 24 de enero (3 de febrero) 1689, se hallará en Kennet. Viene lastimosamente desfigurada en Clarke, *Vida de Jacobo*. Véase el *Diario de Clarendon*, feb. 2 y 4; Grey, *Debates*; *Diario de Sesiones de los Lores*, feb. 2 y 4, 1688-89.

(2) Han asegurado algunos escritores, y entre otros Ralph y M. Mazure, que Danby firmó la protesta. Esto es una equivocación. Probablemente alguno que examinó el *Diario* antes que fuera á la imprenta, tomó equivocadamente Derby por Danby. *Diario de los Lores*, feb. 4, 1688-89. Algunos días antes, Evelyn escribió por equivocación Derby, en vez de Danby. *Diario*, enero 29, 1689.

(3) *Diario de la Cámara de los Comunes*, feb. 5, 1688-89.

Al mismo tiempo se hacían los mayores esfuerzos fuera del Parlamento para que terminase la disputa surgida entre ambas Cámaras. Burnet juzgó que la importancia de la crisis le autorizaba á divulgar el gran secreto que le fuera confiado por la Princesa. Sabía, dijo, por ella misma, que desde hacía mucho tiempo estaba firmemente resuelta, aun en el caso de llegar al trono según el curso ordinario de sucesión, á entregar su poder, con la sanción del Parlamento, en manos de su marido. Danby recibió una vehemente y casi dura reprimenda de la Princesa. Escribióle que ella era esposa del Príncipe; que su único deseo era obedecerle; que la más cruel injuria que pudiera inferírsele era presentarla en competencia con él, y que nunca miraría como verdadero amigo al que tratase de hacerlo (1).

XLV.

LA PRINCESA ANA OTORGA SU ASENTIMIENTO AL PLAN DE LOS WHIGS.

Aun quedaba á los toríes una esperanza. Tal vez Ana quisiera insistir en sus derechos y en los de sus hijos. No se economizó ningún esfuerzo con el propósito de estimular su ambición y llevar la alarma á su conciencia. Su tío Clarendon desplegó especialmente gran actividad. Sólo algunas semanas habían trascurrido desde que la esperanza de riqueza y poderío le había hecho negar los principios de que hiciera alarde toda su vida, abandonar la causa real, unir-

(1) Burnet, 1, 819.

se con los Wildmans y los Fergusons, y aún más, proponer que el Rey fuera enviado preso á tierra extraña y encerrado en una fortaleza rodeada de pestilentes pantanos. El cebo que había producido tan extraña transformación era el Virreinato de Irlanda. Pronto, sin embargo, se advirtió que el prosélito tenía pocas probabilidades de obtener el espléndido premio en que cifraba todos sus deseos. Notó que se consultaba á otras personas acerca de los asuntos de Irlanda. Nunca le preguntaban su opinión, y cuando él oficiosamente la emitía era recibida con frialdad. Presentóse muchas veces en el palacio de Saint James. Mas apenas pudo obtener una palabra ó una mirada. Un día, el Príncipe estaba escribiendo; otro, necesitaba tomar el fresco y salía á caballo á pasear por el parque; el tercero, estaba encerrado con oficiales tratando de asuntos militares y no podía recibir á nadie. Viendo Clarendon que nada ganaría con sacrificar sus principios, resolvió abrazarlos de nuevo. En diciembre, la ambición le había hecho rebelde. En enero el desengaño le convirtió nuevamente al realismo. La idea de no haber sido constante y leal tory produjo ahora mayor intransigencia en sus ideas realistas (1). En la Cámara de los Lores había hecho cuanto estuviera en su mano para evitar que se llegara á un arreglo. Con igual propósito hizo ahora valer toda su influencia cerca de la Princesa Ana. Pero su influencia sobre ella era en realidad bien pequeña, comparada con la de los Churchills, los cuales discretamente llamaron en su ayuda á dos poderosos aliados, Tillotson, quien como director espiritual tenía en aquel tiempo inmensa autoridad, y lady Russell, cuyas nobles y amables

(1) *Diario de Clarendon*, enero 1, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, 1688-89; Burnet, I, 807.

virtudes, que habían sufrido la más cruel de todas las pruebas, le habían granjeado reputación de santa. Súpose muy pronto que la Princesa de Dinamarca deseaba que Guillermo reinase toda su vida, y era evidentemente empresa loca, defender la causa de las hijas de Jacobo, teniendo que luchar contra ellas mismas (1).

XLVI.

EXPLICA GUILLERMO SUS MIRAS.

Y he aquí que Guillermo juzgó llegado el momento de explicarse. Hizo, pues, venir á Halifax, Danby, Shrewsbury y algunos otros políticos de gran nombradía, y con aquel aire de estoica indiferencia bajo el cual, desde niño, se había acostumbrado á ocultar sus más fuertes emociones, les dirigió algunas palabras hondamente meditadas y de gran peso.

Hasta aquí, les dijo, había guardado silencio; no había empleado solicitudes ni amenazas, ni aun dejara traslucir al exterior la menor indicación acerca de sus opiniones ó deseos; pero había sobrevenido una crisis que le ponía en el caso de declarar sus intenciones. No tenía derecho, ni era tampoco su deseo, imponerse á la Convención. Lo único que reclamaba era el privilegio de renunciar á todo empleo que, en su opinión, no pudiera desempeñar con honra para él y utilidad para el país.

Un partido poderoso deseaba establecer una regen-

(1) *Diario de Clarendon*, feb. 5, 1688-89; *Vindicación de la Duquesa de Marlborough*; Mulgrave, *Relato de la Revolución*.

cia. A las Cámaras tocaba determinar si semejante arreglo redundaría en beneficio de la nación. En aquel punto su opinión estaba ya formada, y le parecía oportuno anunciar, con toda claridad, que él no aceptaría el cargo de Regente.

Había otro partido que deseaba colocar en el trono á la Princesa, dándole á él, mientras ella viviese, título de rey y la participación en el Gobierno que ella quisiera concederle. El no podría rebajarse hasta aceptar semejante puesto. Estimaba á la Princesa cuanto un hombre puede estimar á una mujer; pero ni aun de ella aceptaría un puesto subordinado y precario en el gobierno. Era su condición tal, que no podía someterse á estar sujeto á las faldas ni aun de la mejor esposa. No deseaba tomar parte alguna en los asuntos de Inglaterra; mas de tener en ellos alguna parte, había de ser tan sólo á condición de que fuera útil y honrosa para él. Si los Estados le ofrecían la corona por toda la vida, la aceptaría; si no, regresaría sin pensar á su tierra natal. Concluyó diciendo que consideraba razonable se otorgase la preferencia, en el curso de sucesión, á lady Ana y á su posteridad, sobre los hijos que pudiera tener de cualquier otra esposa que no fuese lady María (1).

Disolvióse la reunión, y á las pocas horas sabíase en todo Londres lo que el Príncipe había dicho. Ya no había duda en que sería rey. La única cuestión era, si debía ejercer la autoridad real, solo, ó en

(1) Burnet, 1, 820. Dice Burnet que al relatar los acontecimientos de este período de agitación no ha seguido orden cronológico. Me he visto, pues, obligado á arreglarlos por conjetura. Creo, sin embargo, no haberme equivocado al colocar la llegada de la carta de la Princesa de Orange á Danby, y la explicación de las miras del Príncipe, entre el jueves 31 de enero y el miércoles 6 de febrero.

unión de la Princesa. Halifax y algunos otros políticos, que veían con toda claridad el peligro de dividir la suprema autoridad ejecutiva, eran partidarios de que, mientras viviese Guillermo, María fuese tan solo reina consorte, y como tal, súbdita. Pero este arreglo, aunque tenía en su favor, indudablemente, muy poderosos argumentos, se oponía al sentimiento general, hasta de aquellos Ingleses que se mostraban más partidarios del Príncipe. Su esposa había dado pruebas sin igual de conyugal sumisión y afecto, y lo menos que en cambio podía hacerse por ella, era concederle la dignidad de monarca reinante. Guillermo Herbert, uno de los más celosos partidarios del Príncipe, se exasperó de tal modo, que saltando del lecho donde la gota le tenía confinado, declaró con vehemencia que nunca hubiera sacado la espada en favor de S. A. si hubiera previsto que se llegaría á tan vergonzoso arreglo. Pero nadie tomó la cuestión con tanto calor como Burnet. Herviale la sangre á la idea de la injusticia hecha á su bondadosa protectora. Quejóse con gran vehemencia á Bentinck, suplicando se le admitiera renuncia del cargo de capellán. «*Mientras esté al servicio de S. A.*, dijo el bravo y honrado teólogo, *no parecerá bien en mí, oponerme á ningún plan que tenga su aprobación. Así, pues, quiero quedar libre, á fin de que al luchar por la Princesa pueda desplegar cuantas facultades Dios me ha dado.*» Bentinck consiguió que Burnet difiriese una abierta declaración de hostilidades hasta que se supiese fijamente la resolución de Guillermo. A las pocas horas se había encontrado medio de arreglar el plan que había excitado tan gran enojo, y cuantos no consideraban ya á Jacobo como rey, estaban de acuerdo acerca de la manera de ocupar el trono. Guillermo y María serían Rey y Reina. Las cabezas de ambos aparecerían juntas en las monedas;

publicaríanse los edictos en nombre de ambos; ambos disfrutarían la dignidad é inmunidades personales de la realeza; pero la administración, que no hubiera sido prudente dividir, pertenecería solamente á Guillermo (1).

XLVII.

CONFERENCIA DE LAS DOS CÁMARAS.

Era llegado el tiempo de celebrar la conferencia libre entre ambas Cámaras. Los *Managers* de la de los Pares, con sus togas, tomaron asiento á un lado de la mesa, en la Cámara pintada; pero era tal la multitud de individuos de la de los Comunes que se agrupaba al otro lado, que los encargados de discutir la cuestión trataron en vano de abrirse paso. Con grandes dificultades, y tras larga dilación, logró el sargento de armas abrirles camino (2).

Al fin empezó la discusión. Ha llegado hasta nosotros una relación completa de los discursos pronunciados por ambas partes. Apenas habrá un aficionado á los estudios históricos que no haya cogido aquella relación lleno de la más viva curiosidad, y que no la haya dejado después de un triste desengaño. Discutióse la cuestión por ambas Cámaras como si se tratara de un punto de derecho. Las objeciones de los Lores

(1) Mulgrave. *Relato de la Revolución*. En las tres primeras ediciones he referido este hecho con inexactitud. Mía fué la culpa, principalmente, si bien parte de ella alcanza á Burnet, cuyo descuido en el uso del pronombre *él* fué causa de mi error. Burnet, 1, 818.

(2) *Diario de la Cámara de los Comunes*, feb. 6, 1688-89.

á la resolución adoptada por los Comunes, fueron técnicas y de pura forma, y las réplicas de la parte contraria fueron igualmente técnicas y de forma. Somers justificó el empleo de la palabra abdicación, citando pasajes de Grocio y Brissonio, de Spigelio y Bartolo. Cuando le retaron á que presentase autoridad en favor de la proposición, que Inglaterra podía estar sin soberano, presentó el pergamino del Parlamento de 1399, donde se establecía, expresamente, que la dignidad real estuviera vacante durante el intervalo comprendido entre la abdicación de Ricardo II y la coronación de Enrique IV. Replicaron los Lores presentando el pergamino del Parlamento del año primero de Eduardo IV, del cual resultaba que el acuerdo de 1399 había sido solemnemente anulado. Mantenían, pues, que el precedente en que Somers se fundaba no era ya válido. Vino entonces Treby al socorro de Somers, y presentó el pergamino del Parlamento del año primero de Enrique VII, que abolía la ley de Eduardo IV, restableciendo, por consecuencia, la validez del acuerdo de 1399. Después de discutir algunas horas, se separaron los contendientes (1). Reuniéronse los Lores en su cámara. Sabíase que estaban dispuestos á ceder, y que la conferencia había sido mera fórmula. Los amigos de María habían advertido que al ponerla en lucha con su esposo habían incurrido en su desagrado. Algunos Lores que anteriormente habían votado por la regencia, determinaron ausentarse ó sostener la resolución de la Cámara baja. Su opinión, decían, no había cambiado; pero cualquier gobierno era mejor que la anarquía, y el país no podría soportar largo tiempo la agonía de la incertidum-

(1) Véanse los *Diarios* de ambas Cámaras, de 6 de feb. de 1688-89, y la *Relación de la conferencia*.

bre. Hasta Nottingham, el cual en la Cámara pintada había tomado la iniciativa contra los Comunes, declaró que, aunque su conciencia no le permitiría ceder, se alegraba de que hubiera otros de conciencia menos escrupulosa. Habíase invitado á asistir á algunos Lores que aun no votaran en la Convención; lord Lexington, que á toda prisa había llegado del Continente; el Conde de Lincoln, que estaba medio loco; el Conde de Carlisle, que no podía andar sino apoyado en muletas, y el Obispo de Durham, que había estado oculto y había pensado huir allende el mar, pero á quien se había intimado que si votaba por el establecimiento del Gobierno, se daría al olvido su conducta en la Comisión eclesiástica. Danby, deseando terminar el cisma producido por él mismo, exhortó á la Cámara en un discurso donde se excedió en habilidad parlamentaria, á no perseverar en una contienda que podría ser fatal al Estado. Apoyóle Halifax con todas sus fuerzas; decayó el espíritu de la oposición, y cuando se llegó á decidir si el Rey Jacobo había abdicado el gobierno, solo tres Lores dijeron que no. Respecto á la declaración de hallarse el trono vacante, se pidió votación y hubo sesenta y dos votos en pro y cuarenta y siete en contra. Propúsose inmediatamente, y se aceptó sin votación, que el Príncipe y la Princesa de Orange fuesen declarados reyes de Inglaterra (1).

Propuso entonces Nottingham que se variasen los juramentos de obediencia y supremacía á fin de que, sin faltar á su conciencia, pudieran prestarlos cuan-

(1) *Diario de los Lores*, feb. 6, 1688-89; *Diario de Clarendon*; Burnet, 1, 822 y la nota de Dartmouth; Citters, feb. 8 (18). Para las cifras he seguido á Clarendon. Entre los demás escritores hay quien hace más numerosa la mayoría, y también quien le concede número menor.

tos, como él, desaprobaban lo que había hecho la Convención y que sin embargo se proponían ser súbditos fieles y leales á los nuevos Soberanos. No se objetó nada contra esta proposición, y casi puede asegurarse que se habían puesto de acuerdo, en este punto, los jefes whigs y los lores tories cuyos votos habían decidido últimamente la cuestión. Enviáronse los nuevos juramentos á los Comunes, juntamente con la resolución que declaraba reyes á los Príncipes de Orange (1).

XLVIII.

PROPÓNENSE NUEVAS LEYES PARA ASEGURAR LA LIBERTAD.

Sabíase ya actualmente á quién había de darse la corona, pero aun faltaba decidir con qué condiciones había de darse. Los Comunes habían nombrado una comisión para que informara sobre lo que había de hacerse para asegurar la ley y la libertad contra los ataques de futuros soberanos, y la Comisión había redactado un informe (2). En él se recomendaba: primero, que aquellos grandes principios de la Constitución que fueran violados por el Monarca destronado, se proclamasen con toda solemnidad; y segundo, que se hicieran nuevas leyes para reducir la regia prerrogativa y purificar la administración de justicia. La mayor parte de las indicaciones de la comisión

(1) *Diario de los Lores*, feb. 6 y 7, 1688-89; *Diario de Clarendon*.

(2) *Diario de la Cámara de los Comunes*, enero 29 y feb. 2, 1688-89.

eran excelentes, pero era completamente imposible que las Cámaras pudieran en un mes, ni en un año, resolver debidamente en tan numerosas, variadas é importantes materias. Proponíase, entre otras cosas, la reorganización de la milicia, restringir el poder que tenía el Soberano de prorrogar y disolver los Parlamentos; que se limitase la duración de cada legislatura; que el Rey no pudiera perdonar en delitos de alta traición juzgados por las Cámaras; que se concediese tolerancia á los protestantes disidentes; que se definiese con más claridad el crimen de alta traición; que el procedimiento en estos crímenes fuese más favorable al esclarecimiento de la inocencia del reo; que los jueces fuesen inamovibles; que se reformase el modo de nombrar los Sheriffs; que el nombramiento de los Jurados se hiciera de modo que no admitiese parcialidad ni corrupción; que se aboliese la práctica de hacer informaciones criminales en el Tribunal del Banco del Rey; que se reformase el Tribunal de la Cancillería; que se fijasen los sueldos de los funcionarios públicos, y que se introdujese la conveniente enmienda en la ley de *Quo Warranto* (1). Era evidente que una legislación precabida y de carácter fijo sobre estos asuntos sería obra de más de una laboriosa legislatura, y era igualmente cierto que leyes hechas apresuradamente en materias tan graves, no podrían menos de producir nuevos daños, peores que los que se trataba de remediar. Si la Comisión hubiera de dar una lista de las reformas que debían llevarse á cabo antes que el trono se ocupase nuevamente, la lista hubiera sido desmesuradamente larga. Si, por otra parte, daba la Comisión una lista de las reformas que sería bien introducirse en tiempo oportuno la legislatura, la lista

(1) Véase el apéndice.

sería en extremo incompleta. Y, en efecto, no bien se hubo leído el informe, uno tras otro se levantaron todos los Diputados á indicar alguna adición. Propúsose, y fué aprobado, que se prohibiese la venta de empleos, que se diera más fuerza á la ley del *Habeas Corpus* y que se revisara la ley de *Mandamus*. Un Caballero habló de los recaudadores del impuesto sobre las chimeneas, y otro de los siseros, y la Cámara resolvió poner coto á los abusos de unos y otros. Es circunstancia muy digna de atención que mientras de este modo se revisaba todo el sistema político, militar, judicial y fiscal del Reino, ni un solo representante del pueblo propuso la derogación del Estatuto que sujetaba la prensa á la censura. Todavía no se comprendía, ni aun por los hombres más ilustrados, que la libertad de discusión es la principal salvaguardia de todas las demás libertades (1).

XLIX.

DISPUTAS Y TRANSACCIÓN.

Reinaba en la Cámara gran perplejidad. Decían con vehemencia algunos oradores que ya se había perdido demasiado tiempo, y que sin dilatarlo ni un solo día era preciso establecer el gobierno. La nación estaba intranquila; languidecía el comercio; la colonia inglesa de Irlanda estaba en peligro de perecer; era inminente una guerra extranjera; el Rey desterrado podía, en pocas semanas, estar en Dublin á la cabeza de un ejército francés, y desde Dublin no le sería

(1) *Diario de la Cámara de los Comunes*, feb. 2. 1688-89.

difícil llegar á Chester. ¿No era locura, en semejante crisis, dejar el trono vacante, y cuando peligraba la existencia de los Parlamentos perder tiempo en discutir si la duración de la legislatura había de fijarse por el Soberano ó por las Cámaras? Por otra parte, preguntábase si la Convención creía haber llenado su misión sólo por haber destronado un Príncipe y haber elevado otro al solio. Seguramente ahora ó nunca era ocasión de asegurar la libertad pública, de tal manera que se pudieran evitar eficazmente los abusos de la prerrogativa (1). Eran, indudablemente, de gran peso las razones alegadas por una y otra parte. Los hábiles caudillos del partido whig, entre los cuales Somers ganaba cada vez más ascendiente, propusieron la adopción de un término medio. La Cámara, decían, tenía que resolver dos cuestiones que debían tratarse por separado. Era una de ellas asegurar la antigua política del Reino contra los ataques ilegales; la otra consistía en mejorar, por medio de reformas legales, aquella política. Podía alcanzarse el primer objeto recordando, en la resolución que llamaba al trono al nuevo Soberano, el derecho de la nación inglesa á sus antiguas franquicias, de manera que el Rey pudiese ceñir la corona y el pueblo disfrutar sus privilegios por virtud de un solo y mismo derecho. Requería el segundo objeto todo un volumen de laboriosos estatutos. Podría alcanzarse el primero en un día; el último, apenas en cinco años podía verse realizado. Respecto al primer objeto, todos los partidos estaban conformes; en cuanto al último, eran innumerables las diferencias de opinión. Ningún miembro, de cualquiera de las dos Cámaras, vacilaría un momento en votar que el Rey no podía establecer

(1) Grey, *Debates*; Burnet, 1, 822.

impuestos sin consentimiento del Parlamento; pero era casi imposible presentar una nueva ley de procedimiento para los casos de alta traición, que no diera origen á largos debates y fuese condenada por algunos como injusta para el acusado, y por otros como injusta para la Corona. Una Convención extraordinaria de los Estados del Reino tenía misión más importante que los Parlamentos ordinarios, no limitando su esfera de acción á reglamentar los sueldos de los empleados de la Cancillería y á proveer contra las exacciones de los empleados de aduanas, antes bien, debía reorganizar la gran máquina del gobierno. Una vez hecho esto, podría consagrar su atención á las mejoras exigidas por nuestras instituciones; nada se arriesgaría entonces con la dilación, pues ningún soberano que debiera el trono solamente á la voluntad nacional podría negar, largo tiempo, su asentimiento á cualquier mejora que, por medio de sus representantes, demandase la Nación.

Fundados en tales razones, determinaron los Comunes, con gran acierto, aplazar todas las reformas mientras no estuviera restablecida en todas sus partes la antigua Constitución del Reino, para lo cual colocaron en el trono á Guillermo y María, sin imponerles otra condición que la de gobernar según las leyes existentes de Inglaterra. Y para que nunca volvieran á presentarse las cuestiones que habían sido causa de la lucha entre los Estuardos y la Nación, se resolvió que el instrumento que llamase al trono á los Príncipes de Orange, y en el cual se establecería el orden de sucesión, fijase de la manera más clara y solemne los principios fundamentales de la Constitución.